

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16002 *ORDEN de 3 de julio de 1984 por la que se hace pública la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos Diplomados.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la Orden de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Toledo Toledo, Estadístico Facultativo.

Vocales:

Don Enrique Llagunes Farrás, Estadístico Facultativo.

Doña Rosa María Bermúdez Gómez, Estadístico Facultativo.

Don Pedro Ruiz Gutiérrez, Estadístico Técnico Diplomado.

Don José María Cruz Frutos, Estadístico Técnico Diplomado.

Vocales suplentes:

Don Pedro Díaz Muñoz, Estadístico Facultativo.

Don Juan Carlos Camarero Lázaro, Estadístico Técnico Diplomado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 3 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

16003 *RESOLUCION de 25 de junio de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por el Consejo General de los Colegios Oficiales.*

En cumplimiento a lo establecido en el número 2 del artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores Colegiados de Comercio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación del concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio convocado por el Consejo General de los Colegios Oficiales y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

ANEXO

Concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio

De conformidad con lo prevenido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, este Consejo General convoca concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para proveer las plazas que a continuación se indican:

Relación que se cita

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante	Benidorm	Zona.
Huelva	Huelva	Concurso oposición.
Jaén	Alcalá la Real	Zona.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Concurso oposición.
Las Palmas	Las Palmas	Zona.
Málaga	Las Palmas	Concurso oposición.
Tarragona	Antequera	Antigüedad.
Toledo	Melilla	Zona.
Valencia	Ronda	Zona.
Valladolid	Tortosa	Zona.
Zaragoza	Talavera de la Reina	Zona.
	Valdepeñas	Zona.
	Cuencía	Antigüedad.
	Hellín	Zona.
	Liria	Zona.
	Medina del Campo	Zona.
	Zaragoza	Antigüedad.
	Zaragoza	Zona.
	Zaragoza	Concurso oposición.
	Tarazona	Zona.

Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en Madrid, calle Núñez de Balboa, 11, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento.

Los Corredores que actualmente se encuentren ocupando destino provisional vienen obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas y si así no lo hiciesen en tiempo y forma pasarán automáticamente a la situación que reglamentariamente les corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16004 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se eleva a definitiva en las asignaturas de alemán, catalán, francés, español para extranjeros, euskera, inglés y ruso la relación de concursantes y destinos obtenidos por los mismos en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.*

Resueltas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) por la que se hacía pública la relación provisional de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios del mismo nivel, convocado por Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10) y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º de la citada Resolución y en el apartado 8.4 de la Orden de convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva en las asignaturas de alemán, catalán, francés, español para extranjeros, euskera, inglés y ruso, la Resolución por la que se hacía pública la relación de concursantes y destinos obtenidos por los mismos en el concurso de méritos.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones formuladas por don Alejandro Coello Berdugo y don Pedro Sanz Orza de las asignaturas de francés e inglés, respectivamente.

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE CULTURA

16005 *ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se convoca oposición, en turnos libre y restringido, para cubrir 29 plazas de Profesores y una de Asesor del Conjunto Sinfónico Orquesta Nacional de España.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), de medidas urgentes para renovación y modificación de la plantilla presupuestaria de la Orquesta Nacional de España, por el cual, en su artículo 1.º, 1, la plantilla de plazas no escalafonadas de la Orquesta Nacional se fija en 122 plazas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición en turnos libre y restringido para cubrir 20 plazas de Profesores y una de Avisador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2102/1982, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Conjunto Sinfónico Orquesta Nacional de España, y con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les correspondan con relación a las disposiciones vigentes.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Turno restringido

(Ley 70/1978, de 26 de diciembre)

Dos de violín: Números 5761 y 5762.
 Dos de viola: Números 5767 y 5768.
 Dos de contrabajo: Números 5771 y 5772.
 Una de oboe-corno inglés: Número 5774.

Turno libre

Ocho de violines: Números 1017, 1018, 1023, 1031, 5763, 5764, 5765 y 5766.
 Tres de viola: Números 1044, 1047 y 1048.
 Cinco de violoncelo: Números 1054, 1057, 1059, 5769 y 5770.
 Dos de contrabajo: Números 1066 y 1068.
 Una de clarinete-clarinete bajo: Número 5775.
 Una de arpa: Número 1013.
 Una de percusión: Número 5781.
 Una de archivero-copista: Número 5782.
 Una de avisador: Número 1098.

Las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las de turno libre.

La realización de esta oposición se ajustará a las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. REQUISITOS

2.1 Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del Título de Profesor superior, según el actual plan de enseñanza de los Conservatorios de Música o su equivalente según los planes antiguos correspondientes al instrumento objeto de la oposición o estar dispensando en virtud de resolución ministerial del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes al turno restringido deberán reunir las condiciones previstas en lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- Para la plaza de Archivero-copista se necesita título de Profesor de Composición o título de Profesor superior de cualquier instrumento, más título de Armonía.
- Para la plaza de Avisador se necesita exclusivamente cualificación como Auxiliar de Orquesta.

III. SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar en forma clara el instrumento al que opositan, así como el turno libre o restringido a que aspiran.

3.2 Las instancias, en el ejemplar duplicado y en el modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura (Subdirección General de Personal), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Estas instancias podrán recogerse en la Oficina de Información del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

3.3 La presentación de las solicitudes se harán en el Registro General del Departamento de Cultura, o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y el importe de estos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Cultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos en la solicitud el número y fecha de ingreso, y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» (Orden ministerial), la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifiquen su inadmisión. En dicha lista figurarán los nombres y apellidos de todos los interesados, así como el documento nacional de identidad, quienes podrán formular en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista, la reclamación previa según el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.2 Contra la Orden ministerial por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

V. TRIBUNAL

El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de los opositores a la Orquesta Nacional de España estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Orquesta Nacional de España, titular o asociado.

Vocales:

El Director-Gerente del Organismo autónomo «Orquesta y Coros Nacionales de España».

Un representante de la Comisión de Régimen Interior de la Orquesta Nacional de España, elegido por la misma.

Un Profesor solista de la Orquesta Nacional de España, correspondiente a cada uno de los instrumentos de las plazas objeto de la oposición, designados por el Director de la Orquesta Nacional de España.

Un intérprete instrumental de reconocido prestigio, designado por el Ministerio de Cultura.

Un compositor de reconocido prestigio, designado por el Ministerio de Cultura.

Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música), designado por el Ministerio de Cultura.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, éste podrá delegar la presidencia en alguno de los Vocales.

Habrán tantos miembros del Tribunal suplente como titulares.

La orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir comunicando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. FASE DE OPOSICION

6.1 Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará, por lo menos, con quince días de antelación a la fecha señalada en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Conforme con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VII. EJERCICIOS

7.1 De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1988, para cubrir plazas vacantes en la orquesta («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), los ejercicios de la oposición serán públicos y de carácter eliminatorio, y consistirán en:

- Ejecución de dos obras obligadas acompañadas a piano.
- Ejecución de otra obra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.
- Un ejercicio de lectura a primera vista sobre repertorio de orquesta, que tendrá el carácter de prueba complementaria.

En el caso de igualdad entre dos o más opositores el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre la interpretación de obras de repertorio normal o de orquesta.

Dado su carácter especial, las pruebas de la plaza de Archivero-Copista consistirán en:

- Un ejercicio escrito sobre transcripción instrumental y colocación de arcos.
- Un ejercicio oral sobre problemas de archivo de orquesta.

También por su carácter especial, las pruebas de Avisador consistirán en:

- Un ejercicio oral sobre problemas de Avisador de orquesta.
- Un ejercicio práctico sobre montaje de escenario, montaje de instrumentos y práctica de Avisador.

7.2 Las obras obligadas serán:

Violín

Concierto en La mayor, de Mozart.
Primera sonata de Bach.

Viola

Segunda suite para viola sola, de Max Reger.
Konzertstück, de Hans Sitt.

Violoncello

Concierto en Re menor, de Lalo.
Segunda suite, de Bach.

Contrabajo

Concierto para contrabajo, de Dittersdorff.
Concierto para contrabajo (primer tiempo), de Kusewitzky.

Oboe-corno inglés

Concierto KV 314, de Mozart.
Fantasia pastoral, de Bozza.

Clarinete-clarinete bajo

Concierto para clarinete, de Mozart.
Primera rapsodia, de Debussy.

Arpa

Morceau de Concert (con acompañamiento de piano), de Saint-Saëns.
Nordische Eallade, op. 33, de Franz Poenitz.

Percusión

Capricho para timbal, de Julio Magro.
Tres tiempos para un percusionista, de Enrique Llácer.

Los aspirantes a la plaza de oboe-corno inglés deberán llevar entre las obras libres una para corno inglés. Los aspirantes a la plaza de clarinete deberán llevar entre las obras libres una de clarinete bajo. Estas obras serán pedidas por el Tribunal, si así lo decidiera, como prueba complementaria.

Para todas las obras, obligadas o libres, que necesiten acompañamiento de piano u otro instrumento, los opositores proveerán sus propios acompañantes.

VIII. CALIFICACION DE EJERCICIOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Cultura para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3 Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo II, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, en su caso, por orden de puntuación, los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados por el Tribunal presentarán en el Departamento (Subdirección General de Personal-Selección y Perfeccionamiento), dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la Subsecretaría por la que se da a conocer la calificación obtenida por los aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base II de esta convocatoria, a saber:

- Partida de nacimiento.
- Título de Carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1989.
- Certificado médico expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstos se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

El incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente probada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma indicada por el Reglamento de oposiciones y concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprobare falsedad en las declaraciones de las instancias.

9.2 Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

X. INCOMPATIBILIDADES

10.1 Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado, tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1988, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

11.1 Aprobada por el Ministerio de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por Orden ministerial, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de Registro Personal y fecha de nacimiento.

11.2 La toma de posesión se verificará dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de nombramiento.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ADMINISTRACION LOCAL

16006

RESOLUCION de 3 de julio de 1984, del Ayuntamiento de La Coruña, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 148, de 30 de junio de 1984, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social del excentésimo Ayuntamiento de La Coruña.

La plaza está encuadrada en la clase de Técnicos Auxiliares, subgrupo Servicios Técnicos, del grupo de Administración Especial, y está dotada con los emolumentos correspondientes al índice de proporcionalidad 6 (grado inicial 3), según la normativa legal vigente en materia de retribuciones y los acuerdos adoptados al respecto por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La Coruña, 3 de julio de 1984.—El Alcalde.—9.337-E.

16007

RESOLUCION de 4 de julio de 1984, del Ayuntamiento de Rubí, referente a oposición para cubrir tres plazas de Administrativos.

Advertido error material de hecho en el extracto de las bases que regirán las oposiciones para cubrir tres plazas de Administrativos de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1984, se procede a su corrección del siguiente modo:

Donde dice: «dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3.6», deberá decir: «dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2.3».

Rubí, 4 de julio de 1984.—El Alcalde.—9.504-E.